



MENDOZA, 06 SET 2024

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 25040/2023, en las que corren agregados los antecedentes relativos al concurso convocado con carácter CERRADO Interno de evaluación de antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal, por Resolución Nº 303/2023-CD, para cubrir con carácter de Efectivo, UN (1) cargo Categoría 6 – TRAMO INICIAL del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en el Departamento Operativo (Despacho) de la Dirección de Despacho y Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección General Administrativa de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 482/2024 el Consejo Superior designó, con carácter de Efectivo, por concurso, a la Sra. Silvana Paola ARRIAGADA en el cargo de referencia.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3º de la citada norma, corresponde establecer la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios por parte de la agente designada, conforme a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7º de la Ley 19.549 (Procedimientos Administrativos).

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el UNO (01) de setiembre del año 2024, como fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios, por parte de la Sra. Silvana Paola ARRIAGADA (M.I.: 23.386.415), en un cargo de Categoría 6 – Tramo Inicial – Efectivo - Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nº 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento Operativo (Despacho) de la Dirección de Despacho y Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección General Administrativa de la Facultad de Ingeniería, designada mediante Resolución Nº 482/2024-CS, en virtud de lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7º de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

ATTICOLO 2: Comuniquese y archivese en el Libro de Resolución

RESOLUCIÓN - FI Nº 573/2024